



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM003116
FOLIO TRÁMITE: 672468NOMBRE: LOPEZ CASTILLO JOSE JUAN
UBICACIÓN: AVENIDA AGRICOLA.
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL REAL
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
CALLE CRUCE 2: AVENIDA AGRICOLA
GIRO: VARIOS LLANTERA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE M2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$409.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:23 a	A: 17:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:24 a	A: 17:00:24 p
MARTES	SI	DE: 09:00:23 a	A: 17:00:24 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:23 a	A: 17:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:24 a	A: 17:00:24 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:23 a	A: 17:00:24 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:24 a	A: 17:00:24 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO
LOPEZ CASTILLO JOSE JUAN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS Gobierno de

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
AVISAMIENTOS LAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y pústulas.
- El vende directamente o mediante el puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella envueltos, instalando de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingreos campestres y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.